

Arequipa, 27 ENE. 1995

Visto el expediente N° 9741-94, seguido sobre Reconocimiento de la Promotora y de la Directora del Programa No Escolarizado de Educación Primaria y Secundaria de Adultos de Gestión No Estatal "PADRE MANUEL".

CONSIDERANDO :

Que, don Jesús Delfin DELGADO DUEÑAS, Promotor y Director del PRONOE-NE "PADRE MANUEL", reconocido como tal mediante R.D. 0677 del 93-07-12, mediante Contrato Privado de Gestión de Acciones y Derechos, suscrito ante el Notario Público Javier de Taboada, cede en favor de doña Gloria Epifania FERNANDEZ CONCHA de MONTESINOS, las Acciones, Derechos y Responsabilidades conseguidas a través de la Resolución Directoral 0677-USE.AS;

Que, el Artículo 6to del D.S. 05-84-ED, Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales señala que la transferencia legítima de los derechos y responsabilidades del Promotor de un Centro Educativo requiere la aprobación del Ministerio de Educación;

Que, doña Gloria Epifania FERNANDEZ CONCHA de MONTESINOS, de conformidad con el Artículo 6to y el Inciso c) del Artículo 07 del D.S. 05-84-ED, ha cumplido con presentar el expediente con los requisitos señalados en las normas y necesarios para solicitar Reconocimiento de su persona como Promotora y de doña Ana Clemencia SALINAS SALINAS quien reúne los requisitos de Ley como Directora del PRONOE-NE "PADRE MANUEL";

Que, es función de la Unidad de Servicios Educativos Arequipa - Sur, controlar y supervisar la correcta administración e implementación de los Centros y Programas Educativos de Gestión No Estatal de su jurisdicción a fin de garantizar su eficiente servicio;

Estando a lo informado y opinado por el Area de Desarrollo Organizacional; y

De conformidad con la Ley 23384, General de Educación; D.S. 03-83-ED, Reglamento de Educación Primaria; D.S. 04-83-ED, Reglamento de Educación Primaria; D.S. 04-83-ED, Reglamento de Educación Secundaria; D.S. 05-84-ED, Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales; y R.M. 248-87-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Servicios Educativos.

SE RESUELVE :

1° RECONOCER, con fecha de vigencia de expedición de la presente Resolución Directoral, a doña Gloria Epifania FERNANDEZ CONCHA de MONTESINOS, como Promotora del PRONOE-NE "PADRE MANUEL" y a la profesora Ana Clemencia SALINAS SALINAS, con título pedagógico N° 93081-G y con más de 14 años de servicios en la docencia como DIRECTORA del mismo Programa.

2° DISPONER, que la Directora del PRONOE-NE "PADRE-MANUEL", debe cumplir con una jornada de 40 horas cronológicas de permanencia en el Programa.